



# COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

### RESOLUCION N° 004-CDN/CPP 2025

#### **VISTOS:**

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 95° y siguientes del Estatuto del Colegio de Periodistas del Perú, corresponde renovar, cada dos (2) años, el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Departamentales. Para tal efecto, el Consejo Nacional convocará a sesión extraordinaria a fin de designar al Comité Electoral.

Que, de acuerdo con el artículo 98° del citado Estatuto, el Comité Electoral Nacional y los Comités Electorales Departamentales estarán integrados por un presidente y tres vocales.

Que, según lo establecido en los artículos 107° y 114° del Reglamento de Elecciones del Colegio de Periodistas del Perú, dicho reglamento, de vigencia permanente, regula el proceso electoral, correspondiendo su aprobación y eventual modificación de manera exclusiva a la Asamblea Nacional Extraordinaria. Esta será convocada inmediatamente después de que el Comité Electoral Nacional presente el Reglamento del Proceso Electoral para el periodo 2026–2027. Asimismo, los Comités Electorales Departamentales son responsables de cumplir y hacer cumplir lo establecido en dicho reglamento.

Que, en sesión de Consejo Nacional del 8 de agosto de 2025, se designó al Comité Electoral Nacional que conducirá el proceso electoral del presente año.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Convocar a Elecciones Generales, a nivel nacional, para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Departamentales. El proceso electoral se realizará el 16 de noviembre del presente año, en la sede institucional del Colegio de Periodistas del Perú, en Lima.

**Artículo Segundo.** – Nombrar como integrantes del Comité Electoral Nacional a los siguientes miembros de la Orden:

- Presidente : Efraín Pozo Sosa – Reg. N.° 045 (Cusco)
- Secretario : Jean Emanuel Pajuelo Barba – Reg. N° 4311 (Lima)
- Vocal : Magno Luis Poma Henostroza – Reg. N° 01-223 (Áncash)
- Vocal : Audry Elizabeth Burgos Caramantin – Reg. N° 228 (La Libertad)
- Vocal : Víctor Javier Berrospi Castillo – Reg. N° 057 (Huánuco)

**Artículo Tercero.** – Disponer que los Consejos Departamentales, en cumplimiento del Estatuto, designen a sus respectivos Comités Electorales y comuniquen dichas designaciones al Comité Electoral Nacional y al Consejo Directivo Nacional dentro de los plazos establecidos.

**Artículo Cuarto.** – Disponer que el Comité Electoral Nacional presente la lista a los cargos de los consejos respectivos, de conformidad con el art. 102° del Estatuto.

**Artículo Quinto.** – Establecer que los padrones de colegiados se cierren, de manera indefectible, el 30 de octubre del presente año. Los Consejos Departamentales, bajo responsabilidad, remitirán sus respectivos padrones al Comité Electoral Nacional a más tardar el 6 de noviembre.



# COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

**Artículo Sexto.** – Determinar que los integrantes del Comité Electoral Nacional presten juramento a sus cargos el lunes 11 de agosto de 2025, asumiendo desde esa fecha la conducción del proceso electoral, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento de Elecciones del Colegio de Periodistas del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, 09 de agosto de 2025



**DRA. KAROLA LARA MANCHEGO**  
DECANA NACIONAL

**JUAN MANUEL REYES CASTILLO**  
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

